



## REGLAMENTO ESCOLAR

### CICLO ESCOLAR 2021-2022

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_ CURP \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_ Tel \_\_\_\_\_ correo electrónico \_\_\_\_\_

Fundamentada en el Reglamento General de los Planteles de la DGETI y con la finalidad de brindar a nuestros alumnos un servicio educativo, de calidad, que nos permita responder a la confianza que en nosotros depositan los padres de familia contribuyendo así en la información integral de nuestros jóvenes, la UEMSTIS en el estado de Querétaro y cada uno de los planteles C.E.T.I.S Y C.B.T.I.S en el estado, solicitan a los alumnos de nuevo ingreso, así como a los reingresos y padres de familia, firmen la presente CARTA COMPROMISO, que tiene como objetivo que nuestros educandos conozcan sus derechos y cumplan con sus obligaciones; esto nos permitirá obtener mejores resultados en el proceso educativo, evitando uno de los problemas graves, como lo es la Reprobación Escolar y por consecuencia, altos índices de deserción y baja eficiencia terminal. Si todos cumplimos con nuestra tarea tendremos jóvenes exitosos.

#### CAPITULO IX DE LOS ALUMNOS

##### **Art.46 TODOS LOS ALUMNOS TIENEN DERECHO A:**

- I. Recibir con igualdad de circunstancias, la enseñanza que ofrece el Centro Educativo.
- II. Recibir atención en todos los asuntos relacionados con su escolaridad.
- III. Recibir oportunamente la documentación que le identifiquen como tales.
- IV. Recibir si solicitan, orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
- V. Recibir trato respetuoso por parte del personal del centro de estudios.
- VI. Cuando sus créditos académicos así lo ameriten pertenecer al cuadro de honor que se establezca en el plantel la publicación del mismo.
- VII. Conocer las disposiciones reglamentarias y demás que rijan la institución.
- VIII. Presentar exámenes si reúnen un mínimo del 80% de asistencia a clases.





- IX. Solicitar ante el departamento de servicios escolares en la oficina de Orientación Educativa, la salida del Plantel en casos por motivos y/o fuerza mayor con la presencia del tutor y posteriormente justificar la inasistencia. (SOLO PRESENCIAL)
- X. Disponer del material y equipo necesario en los laboratorios y talleres, para realizar las prácticas de la asignatura correspondientes.(SOLO PRESENCIAL)
- XI. Recibir clases con puntualidad y asistencia por parte de sus profesores, de acuerdo a los horarios y calendario establecido.
- XII. Recibir atención de cafetería en condiciones higiénicas. (SOLO PRESENCIAL)
- XIII. Recibir las boletas de calificaciones e historiales académicos, 15 días después de terminado cada periodo de examen.
- XIV. En caso de tener problemas de reprobación en alguna(s) asignatura(s) recibir asesoría del profesorado en general, acorde a sus descargas académicas.
- XV. Solicitar orientación de las opciones para aprobar las asignaturas y submódulos cuando se reprueba en curso normal con su secretaria correspondiente.
- XVI. Los alumnos al concluir su preparatoria tendrán derecho a que el Plantel planee la Ceremonia de Graduación la cual se llevará a cabo de acuerdo a la organización realizada por la Dirección, indicando a los futuros egresados y sus familias el lugar, fecha, hora y logística del evento, **siempre y cuando las autoridades sanitarias lo permitan.**

#### **Art. 47 SON OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA**

- I. Cumplir con el pago del seguro de vida institucional
- II. Asistir puntualmente a sus clases portando el uniforme único reglamentario que consiste: para las mujeres, falda línea A, color gris medio, con 5 tablas del lado izquierdo, playera blanca tipo polo con manga corta, con bordado azul el logotipo de la DGETI, y el nombre del plantel, sweater del uniforme de dama, zapatos negros escolares, calceta blanca; sin maquillaje, ni tatuajes, ni tintes. Y para los varones pantalón recto, color gris medio, con bolsas a los costados, playera tipo polo color blanco, con el bordado azul y el logotipo de la DGETI, y el nombre del plantel, zapatos negros; los varones no deben portar aretes o arracadas, evitando uso de bermudas, playeras, gorras o adornos que no formen parte del uniforme. El cabello en los varones, debe ser corto y sin tinte. El sweater debe ser el del uniforme. Se utilizara solo la playera para las clases en línea.
- III. El uniforme se deberá portar siempre para ingresar al plantel, independientemente de la actividad o trámite que se vaya a efectuar: trámites a control escolar, presentación de examen de regularización, asesorías, recursamiento, reinscripción, etc.
- IV. No deben colocarse en ambos sexos piercing en nariz, ceja, labios, lengua o cualquier otra extremidad inusual del cuerpo que sea expuesto.
- V. Asistir con puntualidad a las actividades que requiera el Plantel de Estudios al que están sujetos (viajes de estudios. Prácticas profesionales, servicio social) con la autorización de los padres de familia.





- VI. Guardar respeto y consideración a los funcionarios, maestros, empleados y condiscípulos, dentro y fuera del plantel.
- VII. Cumplir con el horario de entrada, y debe permanecer en el interior del plantel durante su horario en clase, y solo podrá salir a petición de su padre o tutor y con autorización de Servicios Escolares o autoridad correspondiente.
- VIII. El alumno que se salte la barda, cerca de alambres o ventanales de los salones se sancionara con una suspensión de 3 días.
- IX. Permanecer en el aula durante el horario de clases, de lo contrario se hará acreedor a un reporte. El alumno goza de un seguro facultativo que lo protege dentro del plantel, si este se sale de las instalaciones sin permiso, queda desprotegido y el plantel no se hace responsable de cualquier incidente que pudiese pasarle.
- X. Hacer buen uso del edificio, mobiliario, materiales, equipo, y demás bienes del Centro de Estudios o coadyuvando a su conservación y limpieza, atendiendo únicamente su mesa banco y salones, no en edificio donde se ponga en peligro la vida de nuestros alumnos. Recordando que las instalaciones son propiedad federal y el alumno que se sorprenda y/o se investigue que sea culpable de deterioro de las instalaciones (dañado de cristales, maltrato de paredes, actos de grafitismo), sufragará con recursos propios el daño ocasionado, además de cubrir un servicio comunitario en beneficio de la institución, en caso de reincidir se tendrá cero tolerancia y se le suspenderá definitivamente de la institución.
- XI. Participar en los programas de FOMALASA, construyeT, Tutorías y Actividades Extracurriculares que se lleve a cabo durante el semestre.
- XII. Abstenerse de realizar movimientos o acciones que atenten contra el patrimonio y/o el prestigio del Plantel, o bien contra la regularidad en el cumplimiento de los programas educativos; en caso contrario se sancionara de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiéndose llegar a la expulsión definitiva del subsistema.
- XIII. Participar en los actos cívicos de cada semana, así como en los desfiles cívico deportivos que contribuyen a fortalecer la imagen de la Institución ante la comunidad.
- XIV. Abstenerse de gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
- XV. Abstenerse de utilizar teléfonos celulares (En caso de necesidad deberá tenerlo apagado o en modo silencio durante la clase). Así como de abstenerse de utilizar radios, reproductores de música, audífonos, juegos electrónicos, Laptop's y Tablet. Haciendo mención que la escuela NO se hace responsable del extravío de éstos artículos. Quedando bajo responsabilidad del padre o tutor la autorización a su hijo (a) en cuanto al cuidado y uso del objeto.
- XVI. Abstenerse de juegos de azar, como naipes, barajas, cubilete, fichas etc. Ya que es causa de suspensión por 3 días
- XVII. Abstenerse de introducir bebidas o alimentos dentro del salón clases, ya que es deber del grupo mantener limpio el salón de clase; durante su permanencia en él. De ser así será suspendido de manera definitiva.
- XVIII. Cumplir con disposiciones asentadas en los reglamentos respectivos a los talleres y laboratorios.
- XIX. Evitar juegos peligrosos, palabras indecorosas y todo lo que ponga en riesgo la integridad física y, moral del alumno ya que será acreedor a suspensión de tres días.
- XX. Justificar las inasistencias dentro de las primeras 72 horas como plazo máximo, después de ocurrida la(s) inasistencia(s), presentando receta médica del sector salud o con la presencia del padre o tutor en la Oficina de Orientación Educativa. Después de ese tiempo no se justificará la inasistencia.





- XXI. Las alumnas que llegasen a presentar estado de gravidez durante su estancia en la Institución y su deseo sea continuar con sus estudios, deberán estar bajo estricta supervisión médica ya sea particular o por parte del IMSS, para que se tomen los cuidados necesarios y el embarazo no presente complicación alguna, debiendo dar aviso tanto la alumna como sus tutores legales al tutor escolar y al área de Orientación educativa para tener conocimiento de la situación.
- XXII. Realizar todo pago de trámite a través de Multipagos y acudir a la institución bancaria designada con la ficha de pago correspondiente. Ya que NINGUNA persona del plantel está facultada para recibir pago alguno en efectivo.
- XXIII. Todos los alumnos deberán asistir a las horas establecidas en el aula de clases como "tutorías" y actividades extracurriculares ya que forman parte de la evaluación final del semestre como "acreditado" o "no acreditado", aunque no aparezcan como materias de asignatura en componente básico ni profesional; de no hacerlo, no se emitirá carta de "buena conducta" por parte de la oficina de Orientación Educativa.
- XXIV. Los alumnos respetarán las carreras, los grupos y turnos que se les asigne, así como las fusiones grupales que se presenten, de acuerdo a las necesidades del plantel.
- XXV. Participarán puntual y activamente en las actividades que marcan como curriculares (horas asignadas para actividades deportivas), aunque no aparezcan como materias de asignatura en componente básico ni profesional, de no hacerlo, no se emitirá carta de "buena conducta" por parte de la oficina de Orientación Educativa.

## CAPITULO X DE LAS RESPONSABILIDADES Y LAS SANCIONES.

Art. 67 Los alumnos serán personalmente responsables ante el Director del Plantel, del cumplimiento de las obligaciones señaladas, en esta CARTA COMPROMISO o actos que atenten contra la moral, la disciplina en orden y en consecuencia:

I. El alumno que se involucren en actos fraudulentos en los exámenes que se apliquen, serán suspendidos definitivamente y se aplicará la normatividad, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.

Art. 70 Los alumnos que comentan uno o más delitos penados por la ley, como grafitear el Centro Educativo, serán sancionados conforme a los artículos anteriores, sin perjuicio a que se les consigne ante las autoridades competentes. Con suspensión definitiva.

Art. 71 Son causas generalmente graves de responsabilidad aplicables a todos los miembros de la comunidad Tecnológica:

I. Portación de cualquier clase de armas dentro o en zona aledañas al Plantel.

II. El consumo de cualquier clase de bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes, fumar dentro de área del plantel o aledañas al mismo.





- III. En caso de presentarse con aliento alcohólico o bajo los efectos de alguna sustancia prohibida o si ingiere bebidas alcohólicas en el interior del plantel se le dará de baja definitiva.
- IV. Hacerse compañía de personas ajenas al Plantel y que no tengan asuntos que tratar en la institución.
- V. Realizar cualquier tipo de festejo en el Plantel y fuera del mismo (bailes, discos etc., que pongan en riesgo el prestigio de la institución.
- VI. Introducir radiograbadora, celulares, ipod, que perturben el orden. Solo para uso didáctico y previa autorización.
- VII. Portar objetos de valor personal, tales como joyas (oro, plata, etc.).
- VIII. Practicar actividades deportivas en áreas no designadas.
- IX. Dejar objetos de valor en sus mochilas.
- X. El agredir físicamente o en forma psicológica a los estudiantes, o participar en cualquier otra forma de agresión que se presente y que dañe los derechos humanos de los alumnos dentro o en las inmediaciones del plantel, causará baja definitiva.
- XI. Dañar las Instalaciones del Plantel como vidrios, bancos, puertas, vitrinas, paredes, jardines, reserva ecológica (flora y fauna del ecosistema del plantel), así como cualquier tipo de equipo o herramienta propiedad de la institución, etc.
- XII. Utilizar vocabulario altisonante u palabras obscenas que insulten a los miembros de la comunidad estudiantil.
- XIII. Está prohibido participar en actos vandálicos como robo, participar en grafitear o rayar paredes, mesa-bancos, baños, mochilas, útiles escolares, el alumno que incida en éstos actos se le aplicará el reglamento dando baja definitiva, además de reponer el daño ocasionado.
- XIV. Se hará acreedor a levantamiento de acta con asistencia de padres de familia a los alumnos "novios" o amigos que se sorprendan en actos de escenas de demostraciones que vayan en contra de la moral dentro de la institución.
- XV. Está prohibido y se aplicará el reglamento en caso de que se sorprenda a los alumnos que participen en publicaciones de fotos, videos o cualquier otro material en páginas de internet, redes sociales u otro medio de comunicación gráfica, que ocasione perjuicio o desprestigio a sus compañeros, personal docente-administrativo y/o a la institución. Causando baja definitiva.
- XVI. Se hará acreedor a levantamiento de acta con asistencia de padres de familia a los alumnos que incurran en acciones de hostigamiento a sus compañeros, acoso o provocación, bullying, bullying cibernético u otros; si reincide, se aplicará el reglamento y se dará de baja definitiva.
- XVII. Se prohíbe el acceso de vendedores de cualquier tipo de servicio no identificado en el acta de acuerdos de padres de familia.





XVIII. Se prohíbe a todo alumno la venta de cualquier tipo de producto en el interior de la institución.

XIX. Se prohíbe realizar todo tipo de colecta en grupos, si dicha colecta no pertenece a un programa oficial.

Conforme a los artículos 67, 70 y 71 se aplicará desde suspensión de 5 días hasta baja definitiva, esto dependiendo de la gravedad y lo determinaran nuestras autoridades educativas.

**PADRES DE FAMILIA:**

El Plantel no se hace responsable de cualquier accidente que tenga el alumno al realizar viajes de estudio, académicos, deportivos o culturales así como en talleres o laboratorios, provocados por descuidos del alumno, o que no estén autorizados por la Dirección del Plantel, tienen derecho a la atención medica del seguro facultativo del IMSS (siempre y cuando no tengan ningún otro servicio y hayan realizado el trámite correspondiente de alta del seguro facultativo) así como el seguro de vida que otorga la aseguradora, en términos del contrato.

Se considera de suma importancia el asistir a las reuniones y citas en la que la Institución requiere su presencia, principalmente en reuniones de padres de familia para presentar proyecto de inversión, entrega de boletas, o cuando lo cite la administración por problemas de conducta o escolares del alumno, firmando un acta de asistencia en cada evento.

Deberá estar pendiente del desempeño académico de sus hijos. Toda violación a los preceptos contenidos en este documento será motivo de sanción que corresponderá de acuerdo a la gravedad de la falta, pudiendo ser de carácter individual o colectivo. La convivencia en sociedad, obliga a sus integrantes a respetar las normas dictadas por ella misma. Las normas y los valores están vigentes y los alumnos de esta Institución deberán acatarlas y cumplirlas en todas las ordenes de su comportamiento. Hacen suyos los compromisos contenidos en esta carta, firmando al margen y al calce.

**ATENTAMENTE**

**LIC. JUAN CARLOS MONTAÑO ARAGÓN**

**DIRECTOR DEL PLATEL.**

**NOMBRE Y FIRMA**

**NOMBRE Y FIRMA**

**DEL ALUMNO.**

**DEL PADRE O TUTOR**

